

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Falan Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de tutela

Accionante: Olga Lucia Rubio Garzón

En representación de: María Edilma Garzón

Accionado: MEDIMÁS EPS - S

Rad: 2021-00036-00

La señora **OLGA LUCIA RUBIO GARZÓN**, en calidad de hija y actuando en representación de su madre señora **MARÍA EDILMA GARZÓN**, formula acción de tutela en contra de MEDIMÁS EPS - S, al considerar vulnerado sus derechos a la salud en conexidad a la vida.

Como quiera que el escrito de tutela se ajusta a las previsiones del decreto 2591 de 1991 y, Decreto 1983 de 2017 este despacho judicial es el competente para conocer del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **OLGA LUCIA RUBIO GARZÓN**, en calidad de hija y actuando en representación de su madre señora **MARÍA EDILMA GARZÓN**, formula acción de tutela en contra de MEDIMÁS EPS - S.

SEGUNDO: vincular a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto en la forma más expedita posible a la accionante y a la accionada, a quien se le enviará copia del escrito de tutela y sus anexos para los fines legales pertinentes.

CUARTO: Se concede a los accionados el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 29 de hoy __19 de MARZO de 2021__.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ